BASES "CRIDA PEL PATRIMONI" 2021

El Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, asesorado por profesionales del mercado del arte y las antigüedades, presenta la CRIDA PEL PATRIMONI con el objetivo de incrementar las colecciones artísticas del Ayuntamiento de València.

1. Participantes

Podrá presentarse al llamamiento cualquier anticuario/a con establecimiento abierto en la ciudad de Valencia.

2. Adquisición de las obras.

El Ayuntamiento comprará como máximo a cada ofertante una obra o lote de obras, si forman parte de una misma serie, abonando hasta 14.500 € (impuestos incluidos y, en su caso, las retenciones correspondientes), previa formalización del contrato administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y posterior presentación de factura.

Las obras adquiridas pasarán a formar parte de la Colección del Ayuntamiento de València.

3. Requisitos de las obras.

Los ofertantes podrán formular propuesta de venta de obras de arte, objetos artísticos o antigüedades de cualquier tipo. El Ayuntamiento de València se reserva el derecho a no admitir aquellas obras que se aparten de la línea de las colecciones municipales existentes, de las que dan buena cuenta las exposiciones de los museos municipales.

4. Documentación.

Cada ofertante podrá concurrir con un máximo de dos obras o dos lotes de obras. Para ello deberá presentar la siguiente documentación:

1. Imágenes suficientes de la obra u obras y a la resolución adecuada (mínimo 300 ppp) para formarse idea cabal de las características de la misma.
2. Un documento en formato RTF que contenga:
    a) Ficha/s técnica/s de la/s obra/s presentada/s (autor, título, fecha, técnica/material/soporte, medidas, edición en el caso de obra seriada). Deberá asimismo indicarse el estado de conservación de las obras enumerando, en su caso, los posibles desperfectos.

b) Valoración de la/s obra/s (cada obra o lote de obras deberá tener una valoración máxima de 14.500 euros, impuestos incluidos y, en su caso las retenciones y/o comisiones pertinentes).
c) Breve texto explicativo de la obra u obras entre 200 y 250 palabras
d) En el caso de que el ofertante no esté dado de alta como proveedor del Ayuntamiento de Valencia deberá presentar, fotocopia del NIF de la empresa y certificado tributario de residencia fiscal que acredite el domicilio fiscal de la empresa en la ciudad de València.

5. Presentación.

Únicamente se admitirá la solicitud y documentación que se presente a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, a través de una solicitud no catalogada accesible mediante el siguiente enlace https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/NC.NC.10.

El plazo para la presentación de las propuestas será de 15 días naturales, a partir de la publicación del llamamiento en los medios digitales de este Ayuntamiento. El resguardo de la sede electrónica acreditará la participación en plazo en el presente llamamiento.

6. Criterios y comité de selección.

La selección de las obras se realizará a partir de las propuestas presentadas, en función de los siguientes criterios de valoración y porcentajes:

- La calidad de la obra (40 %)
- El interés de la obra de acuerdo a las líneas de acrecentamiento del patrimonio artístico del Ayuntamiento de València (40%)
- El precio ofertado (20%)

El proceso de selección y compra tendrá dos fases. Una primera de llamamiento y selección y la segunda de compra de las obras seleccionadas en la que se formalizará el correspondiente contrato.

El jurado de selección de las obras finalistas estará formado por personal del Ayuntamiento de València y profesionales del arte y la anticuaria externos a la corporación. Dicho comité establecerá los criterios para la adjudicación de puntos en cada uno de los apartados anteriormente citados. La presidencia tendrá voto de calidad en las votaciones. El jurado estará formado por:

- ✓ La Concejal de Patrimonio y Recursos Culturales, o persona en quien delegue, como Presidenta del jurado.
- ✓ Por el Servicio de Patrimonio Histórico, el Director del Museo Benlliure.
- ✓ Un representante del ámbito académico o institucional

- ✓ Un representante de la Asociación Valenciana de Anticuarios.
- ✓ Un representante de la sección de inventario del Servicio de Patrimonio Histórico
- ✓ Actuará como Secretario del Jurado José Antonio Martínez Beltrán, Vicesecretario General del Ayuntamiento de València, o persona en quien delegue.

Las solicitudes que no incluyan la documentación detallada, y las obras que no se ajusten a los requisitos especificados, serán desestimadas. En caso de que las obras no lleguen a unos mínimos de calidad, el jurado encargado de la selección podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

La resolución de la convocatoria se publicará igualmente en los mismos medios digitales en que se publicó el llamamiento, es decir, en la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de València y en la web de Cultural Valencia.

7. Envío de obras.

Los titulares de las obras seleccionadas dispondrán de diez días naturales, a partir de la formalización del contrato, en la segunda fase, para enviar la obra al Museo de la Ciudad, sito en la Plaza del Arzobispo, 1 de Valencia. El vendedor correrá con los gastos derivados del embalaje, envío, seguro (si procede) y transporte de la obra.

La obra o grupo de obras deberá ser embalada adecuadamente por el vendedor para garantizar que no sufre ninguna merma o daño durante el transporte. A su entrega en destino, será recepcionada por un técnico encargado de inventario de colecciones, quien determinará si las condiciones de la misma son adecuadas para su recepción y levantará acta al respecto,

8. Interpretación y aceptación de las bases.

Cualquier duda que pueda surgir en relación a la interpretación de estas bases será resuelta por el Ayuntamiento de València, Servicio de Patrimonio Histórico. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación plena de las presentes bases.